

GOBERNACIÓN DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1526

FECHA 16/05/2024

ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



DECRETO No.	.000093	DE	14	MAY 2024	

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Ordenanzas No. 00169 de 30 de julio de 2018, 000267 de fecha 14 de noviembre de 2023, 000270 de 04 de diciembre de 2023, 000278 de 26 de abril de 2024, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000267 de fecha 14 de noviembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental No. 1498 de 21 de noviembre de 2023¹.

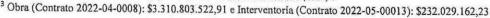
Que en virtud a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar), el Gobernador (E) del Cesar expidió el Decreto 000194 de 22 de diciembre de 2023².

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar mediando documento de 19 de febrero de 2024, solicita efectuar los trámites presupuestales de rigor a fin de "(...) Actualizar Cdp No 316 del 09 de marzo de 2022 y Rp No 5052 del 29 de agosto de 2022 (Obra) y Rp No 4465 del 09 de marzo de 2022 (interventoría) (...)" que amparan los Contratos No 2022-04-008 INFRAESTRUCTURA **EDUCATIVA** denominado: "FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS OFICIALES, FASE I, EN LOS MUNICIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI Y LA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" y 2022-05-00013 denominado "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, FASE I, EN LOS MUNICIPIOS DE CODAZZI, LA PAZ Y LA GLORIA EN EL DPTO. DEL CESAR", y de esta manera "(...) poder realizar los correspondientes pagos de actas parciales y final del contrato (...)", por un valor de (\$3.542.832.685,14)3, que al cierre de la vigencia 2023, se constituyeron en un "Pasivos Exigibles".

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento mediante documento de 28 de febrero de 2024, solicita realizar los trámites presupuestales de rigor a fin de incorporar al presupuesto de la actual vigencia un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$199.008.633.581,00), y de esa manera "(...) Actualizar Cdp 383, 384, 391, 392 y 394 de 30 de marzo de 2022 que amparan el contrato 2022040010 denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1 – NORTE/CENTRO Y GRUPO 2 – SUR (...)", y así, proceder con el pago de unos saldos, que al Cierre Fiscal de la Vigencia 2023 se constituyeron en Pasivos Exigibles, correspondientes a pagos de actas parciales y final del aludido contrato.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento mediante documento de 28 de febrero de 2024, solicita realizar los trámites presupuestales de rigor a fin de incorporar al presupuesto de la actual vigencia un valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$8.864.846.865,09), y de esa manera "(...) Actualizar Cdp 385 y 393 de 30 de marzo de 2022 que amparan el contrato 2022050018 denominado "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIA Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1 – NORTE/CENTRO Y GRUPO 2 –

² "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)".





¹ "Por la cual se fija el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



DECRETO No.	000093	DE	1 4 MAY 2024	

SUR", y así, proceder con el pago de unos saldos, que al Cierre Fiscal de la Vigencia 2023 se constituyeron en *Pasivos Exigibles*, y que corresponden a pagos de actas parciales y final del aludido contrato.

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar mediante documentos recibidos en la Secretaría de Hacienda el 26 de febrero de 2024, solicita incorporar al presupuesto de la Unidad Ejecutora 04 – Fondo de Educación, SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$607.398.936,00), correspondientes a los recursos que los municipios de Chiriguaná y la Paz mediante Resoluciones No. 023 y 0177 de 07 y 21 de febrero de 2024, dispusieron destinar a la Bolsa Común del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que mediante documento de 01 de marzo de 2024, la Secretaría de Infraestructura del Departamento solicita realizar los trámites presupuestales de rigor a fin de incorporar al presupuesto de la actual vigencia un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$645.384.360,49), y de esa manera "(...) Actualizar Cdp No 100 del 17 de enero de 2022 y el Cdp 381 del 29 de marzo de 2022 y Rp No 4489 del 12 de agosto de 2022 y Rp 4490 del 12 de agosto de 2022 que aparan el Contrato 2022040009 denominado "ADECUACIÓN LOCATIVA DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ – EL COPEY – LA GLORIA – PAILITAS – PELAYA – TAMALAMAQUE – DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (...)", y de esa manera, proceder con el pago de unos pasivos exigibles, que fueron consignados como tal en el Cierre Fiscal de la Vigencia 2023, correspondientes a pagos de actas parciales y final del aludido contrato.

Que mediante documento de 01 de marzo de 2024, la Secretaría de Infraestructura del Departamento solicita realizar los trámites presupuestales de rigor a fin de incorporar al presupuesto de la actual vigencia un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$45.039.398,99), y de esa manera "(...) Actualizar Cdp No 101 del 17 de enero de 2022 y el Cdp 381 del 29 de marzo de 2022 y Rp No 5432 del 02 de septiembre de 2022 que aparan el Contrato 20220500016 denominado "INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACIÓN LOCATIVA DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ – EL COPEY – LA GLORIA – PAILITAS – PELAYA – TAMALAMAQUE – DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (...)", y de esa manera, proceder con el pago de unos pasivos exigibles, que fueron consignados como tal en el Cierre Fiscal de la Vigencia 2023, correspondientes pagos de actas parciales y final del aludido contrato.

Que, con el objeto de garantizar la operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 643 de 2001, artículos 2.7.2.3.3 y 2.7.2.4.8 del Decreto 1068 de 2015, y el numeral 2 de la cláusula 9 del Contrato de Concesión No. 2021010068 del 02 de septiembre de 2021⁴, el Departamento del Cesar en su condición de concedente debe suministrar al concesionario los formularios oficiales que se utilizarán para la realización del juego de apuestas permanentes o chance, e incentivos, para la presente vigencia, razón por la cual, se requiere incorporar al presupuesto de rentas, gastos e inversión 2024 - Sin Situación de Fondos – SSF⁵ **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS** (\$700.000.000,00), a fin de adquirir los (55.000) rollos de papel térmico y los (44.000) rollos en papel bond para el juego de apuestas permanentes o chance, cuyo costo total asume el concesionario y que no se traslada al apostador, de acuerdo con lo solicitado mediante documento con radicado 231927 de 17 de enero de 2024, por la firma Red de Servicios del Cesar S.A. Nit. 824.006.261-2 y certificado por la Secretaría de Hacienda del Departamento a través de documento de 05 de marzo de 2024.

⁴ Contrato de Concesión de la Operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Departamento del Cesar.

⁵ Recursos que no ingresan a las cuentas bancarias de la entidad territorial y que en este caso particular asume el Concesionario y que se incorporar al presupuesto con fines de legalización presupuestal y contable.

DECRETO No.	000093	_ DE	1 4 MAY 2024	

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, de acuerdo a las proyecciones efectuadas por la Secretarías de Salud y Hacienda, es necesario incorporar al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la vigencia 2024, la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$38.438.813,00), que se deben destinar al control del juego ilegal.

Que mediante documento de 12 de marzo de 2024, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento emitió concepto favorable a una modificación al presupuesto de inversión de la actual vigencia, consistente en la incorporación de los DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS (\$209.875.116,00), que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de documento con radicado MC29792S2023 le asignó al Departamento del Cesar para que los destine específicamente "(...) al fomento, la promoción, el desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana (...)".

Que al tenor de lo establecido por la Corte Constitucional mediante sentencia C036 de 2023⁶, el gobierno del departamento del cesar acudió a la Honorable Asamblea del Departamental a fin de que esta última estudiara y aprobada un proyecto de ordenanza que tiene por objeto efectuar los movimientos presupuestales antes citados.

Que mediante los artículos 1° y 2° de la Ordenanza 000278 de 26 de abril de 2024⁷, publicada en la Gaceta 1524 de 08 de mayo de 2024, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar autorizó al Gobierno Departamental para modificar el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad de la actual vigencia a través de la incorporación de DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$213.662.413.756,09)

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la <u>apertura de créditos adicionales</u> al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

Artículo 1°. - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 mediante la <u>incorporación de recursos</u> a las Unidades Ejecutoras Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad de la actual vigencia a través de la incorporación de DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$213.662.413.756,09), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y la siguiente pormenorización, así:

⁶ Por medio de la cual "la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022 en los que se otorgó a las asambieas departamentales la facultad de delegar a los gobernadores, de forma temporal, las competencias de modificación del presupuesto departamental".

⁷ "Por la cual se incorporan recursos y se modifica el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones"



DECRETO No.	000093	DE_	1 4 MAY 2024	

07 - 1.2	Recursos de capital	\$ 690.387.759,48
07 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 690.387.759,48
07 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 690.387.759,48
07 - 1.2.10.01.04 - 42-5	Recursos Fondo de Seguridad	\$ 690.387.759,48
	TOTAL INGRESOS	\$ 213.662.413.756,10

SEGUNDA (2°) PARTE: GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$ 208.121.794.375,48
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 208.121.794.375,48
03 - 2 -	Gastos	
03 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 38.438.813,01
03 - 2.1.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 38.438.813,01
03 - 2.1.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 38.438.813,01
03 - 2.1.2.02.02 -	Adquisición de servicios	\$ 38.438.813,01
03 - 2.1.2.02.02.008 -	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 38.438.813,01
03 - 2.1.2.02.02.008.11 - 101	Adquisición de Servicios	\$ 38.438.813,01
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 208.083.355.562,47
03 - 6 -	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	\$ 207.873.480.446,47
03 - 6.4 -	PASIVOS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA	\$ 207.873.480.446,47
03 - 2.3.2 -	Adquisicion de Bienes y Servicios	\$ 207.873.480.446,47
03 - 2.3.2.01 -	Adquisición de Activos no financieros	\$ 207.873.480.446,47
03 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 207.873.480.446,47
03 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y Estructuras	\$ 207.873.480.446,47
03 - 2.3.2.01.01.001.03 -	Otras Estructuras	\$ 207.873.480.446,47
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 2575	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 126.710.218.521,88
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 2595	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 71.796.166.316,24
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 2705	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 9.367.095.608,35
03 - 8 -	CESAR CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	\$ 209.875.116,00
03 - 8.1 -	CULTURA Y PATRIMONIO	\$ 209.875.116,00
03 - 8.1.1 -	PROYECTO CULTURA	\$ 209.875.116,00
03 - 2.3.2 -	Adquisicion de Bienes y Servicios	\$ 209.875.116,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisicion diferentes de activos	\$ 209.875.116,00
03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisicion de Servicios	\$ 209.875.116,00
03 - 2.3.2.02.02.008 -	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 209.875.116,00
03 - 2,3,2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 209.875.116,00
03 - 2.3.2.02.02.009.16 - 24	Actividades Artisticas y Culturales	\$ 209.875.116,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 4.150.231.621,14
04 - 2	Gastos	\$ 4.150.231.621,14
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 4.150.231.621,14
04 - 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 4.150.231.621,14
04 - 1.1 -	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 4.150.231.621,14
04 - 1.1.1 -	PROYECTO A	\$ 607.398.936,00
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	4
04 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 607.398.936,00 \$ 607.398.936,00
04 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 607.398.936,00
04 - 2.3.2.02.01.002 -	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 607.398.936,00
04 - 2.3.2.02.01.002.02 - 271	Productos Alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 255.679.045,00
04 - 2.3.2.02.01.002.02 - 287	Productos Alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 351.719.891,00



DECRETO No	. 000 093 i	DE	1 4 MAY 2024

07 - 1.2	Recursos de capital	\$ 690.387.759,48
07 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 690.387.759,48
07 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 690.387.759,48
07 - 1.2.10.01.04 - 42-5	Recursos Fondo de Seguridad	\$ 690.387.759,48
	TOTAL INGRESOS	\$ 213.662.413.756,10

SEGUNDA (2°) PARTE: GASTOS

CÓDIGO	GASTOS CONCEPTO	VALOR
		\$ 208.121.794.375,48
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 208.121.794.375,48
03 - 2 -	Gastos	\$ 38.438.813,01
03 - 2.1 -	Funcionamiento	
03 - 2.1.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 38.438.813,01
03 - 2.1.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 38.438.813,01
03 - 2.1.2.02.02 -	Adquisición de servicios	\$ 38.438.813,01
03 - 2.1.2.02.02.008 -	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 38.438.813,01
03 - 2.1.2.02.02.008.11 - 101	Adquisición de Servicios	\$ 38.438.813,01
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 208.083.355.562,47
03 - 6 -	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	\$ 207.873.480.446,47
03 - 6.4 -	PASIVOS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA	\$ 207.873.480.446,47
03 - 2.3.2 -	Adquisicion de Bienes y Servicios	\$ 207.873.480.446,47
03 - 2.3.2.01 -	Adquisición de Activos no financieros	\$ 207.873.480.446,47
03 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 207.873.480.446,47
03 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y Estructuras	\$ 207.873.480.446,47
03 - 2.3.2.01.01.001.03 -	Otras Estructuras	\$ 207,873,480,446,47
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 2575	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 126.710.218.521,88
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 2595	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 71.796.166.316,24
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 2705	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 9.367.095.608,35
03 - 8 -	CESAR CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	\$ 209.875.116,00
03 - 8.1 -	CULTURA Y PATRIMONIO	\$ 209.875.116,00
03 - 8.1.1 -	PROYECTO CULTURA	\$ 209.875.116.00
03 - 2.3.2 -	Adquisicion de Bienes y Servicios	\$ 209.875.116,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición de Bienes y Servicios Adquisición diferentes de activos	\$ 209.875.116,00
03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición diferentes de activos Adquisición de Servicios	\$ 209.875.116,00
03 - 2.3.2.02.02 -	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 209.875.116,00
03 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 209.875.116,00
03 - 2.3.2.02.02.009.16 - 24	Actividades Artisticas y Culturales	\$ 209.875.116,00
04 -	UNIDAD EJECUTORÁ FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 4.150.231.621,14
04 - 2	Gastos	\$ 4.150.231.621,14
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 4.150.231.621,14
04 - 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 4.150.231.621,14
04 - 1.1 -	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 4.150.231.621,14
04 - 1.1.1 -	PROYECTO A	\$ 607.398.936,00
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 607.398.936,00
04 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 607.398.936,00
04 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 607.398.936,00
04 - 2.3.2.02.01.002 -	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 607.398.936,00
04 - 1.1.02.06.006.06.12 - 271		A 055 070 0 15 0
04 - 1.1.02.06.006.06.24 - 287	Bolsa Común PAE Municipio de la Paz	\$ 255.679.045,00
51 1.1.02.00.000.00.24 - 201	Bolsa Común PAE Municipio de la	\$ 351.719.891,00



DECRETO No.	000093	DE	1 4 MAY 2024	

	Chiriguaná	
04 - 1.1.8 -	PASIVOS EXIGIBLES EDUCACIÓN	\$ 3.542.832.685,14
04 - 2.3.2 -	Adquisicion de Bienes y Servicios	\$ 3.542.832.685,14
04 - 2.3.2.01 -	Adquisición de activos no financieros	\$ 3.542.832.685,14
04 - 2.3.2.01.01 -	Activos fijos	\$ 3.542.832.685,14
04 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y estructuras	\$ 3.542.832.685,14
04 - 2.3.2.01.01.001.02 -	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 3.542.832.685,14
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 04-5	Edificios educativos	\$ 348.809.670,28
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 07-5	Edificios educativos	\$ 666.586.791,97
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 2705	Edificios educativos	\$ 2.527.436.222,89
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 700.000.000,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 700.000.000,00
05 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 700.000.000,00
05 - 2.1.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 700.000.000,00
05 - 2.1.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 700.000.000,00
05 - 2.1.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 700.000.000,00
05 - 2.1.2.02.01.003 - 70	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 700.000.000,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 690.387.759,48
07 - 2 -	Gastos	\$ 690.387.759,48
07 - 2.3 -	Inversión	\$ 690.387.759,48
07 - 13.4.2 -	PASIVOS EXIGIBLES F DE SEGURIDAD	\$ 690.387.759,48
07 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 690.387.759,48
07 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferente de Activos	\$ 690.387.759,48
07 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 690.387.759,48
07 - 2.3.2.02.02.005 -	Servicios de la Construccion	\$ 645.348.360,49
07 - 2.3.2.02.02.005.06 - 42-5	Servicios de la Construccion / F de Seguridad	\$ 645.348.360,49
07 - 2.3.2.02.02.008 -	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion	\$ 45.039.398,99
07 - 2.3.2.02.02.008.69 - 42-5	Contratación de Servicio / F de seguridad	\$ 45.039.398,99
The same of the sa	OTAL GASTOS	\$ 213.662.413.756,10

Artículo 2°. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA IGLESIAS BARRA Secretaria de Hacienda

laboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	Made	
Revisó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto	1	\
os arriba fi	mantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se enc	o M	